

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 104

Zacatecas, Zac., sábado 28 de diciembre de 2024

## SUPLEMENTO

AL No. 104 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024

### Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Artículo 8.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- a) Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social del Estado.
- b) Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- c) Identificar la población objetivo, procurando atender a la de menores ingresos, carencias sociales, vulnerabilidades identificadas o alta marginalidad.
- d) Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- e) Afianzar un Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño.

## CAPÍTULO II Erogaciones Generales

**Artículo 9.** El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Estado de Zacatecas importa la cantidad de **\$40,122,468,266.00** (cuarenta mil ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos previstos y estimados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025.

El gasto previsto en este Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
<b>I. Poder Legislativo</b>	<b>497,115,151.00</b>
<b>II. Poder Judicial</b>	<b>674,222,939.00</b>
<b>III. Órganos Autónomos</b>	<b>3,720,744,170.00</b>
<b>IV. Poder Ejecutivo</b>	<b>28,361,725,838.00</b>
a) Gasto Programable	25,844,086,692.00
b) Gasto No Programable	2,517,639,146.00
1. Inversión Financiera	1,238,000,000.00
2. Deuda Pública	1,279,639,146.00
<b>V. Órgano Ejecutivo Municipal (Municipios)</b>	<b>6,868,660,168.00</b>
<b>Total General</b>	<b>40,122,468,266.00</b>

El monto establecido para Municipios prevé una asignación de **\$75,000,000.00** (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Seguridad Pública Municipal, los cuales serán destinados para acciones de fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal, así como **\$100,000,000.00** (cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Recuperación Financiera de los Municipios, cuya finalidad será fortalecer las haciendas municipales a través del saneamiento financiero y modernización institucional, recursos que serán directamente ejecutados bajo los criterios que determine el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría.

**Artículo 10.** Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de **\$497,115,151.00** (cuatrocientos noventa y siete millones ciento quince mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), que comprende los recursos públicos asignados a:

Concepto	Asignación Presupuestal
<b>Poder Legislativo</b>	<b>497,115,151.00</b>
Auditoría Superior del Estado	151,086,527.00